

## ANEXO

**Crédito 19.04.231F.453.00. Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales***Relación de proyectos cofinanciados. Ejercicio económico 2006*

Provincia	N.º municipios	Población	N.º proyectos	Equipamientos					Financiación en euros				Total
				Centros de S. Sociales	Albergues	C. Acogida			Mtas.	C. A.	CC. LL.	Subtotal	
						Mujer	Menores	Polivalentes					
Asturias . . . . .	78	1.076.635	47	42	1	3	0	1	2.849.504,95	17.213.337,06	16.542.376,05	33.755.713,11	36.605.218,06
<b>Total . . . . .</b>	<b>78</b>	<b>1.076.635</b>	<b>47</b>	<b>42</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2.849.504,95</b>	<b>17.213.337,06</b>	<b>16.542.376,05</b>	<b>33.755.713,11</b>	<b>36.605.218,06</b>

**21013**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.*

Suscrito el Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 15 de noviembre de 2006.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Esteban Rodríguez Vera.

**ANEXO**

**Protocolo por el que se prorroga para el año 2006 el Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Asturias para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo**

En Oviedo, a 3 de noviembre de 2006.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña Laura González Álvarez, Consejera de Vivienda y Bienestar Social del Gobierno del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 10/2003, de 7 de julio, del Presidente del Principado de Asturias en nombre y representación del Principado de Asturias, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de noviembre de 2006.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, se reconocen con plena competencia y capacidad para firmar el presente Protocolo de Prórroga del Convenio reseñado (en adelante Protocolo de Prórroga) y,

**EXPONEN**

Primero.—Que conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, suscribieron en fecha 26 de septiembre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de las mismas.

Segundo.—Que, de acuerdo a la voluntad manifestada en la cláusula décima del citado Convenio de colaboración, el mismo se prorroga de forma automática, de no mediar denuncia expresa de las partes, en los mismos términos establecidos y acompañado de los correspondientes Anexos, en los que se detallarán las nuevas actuaciones a realizar, y las cuantías a aportar por ambas partes en este ejercicio.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Protocolo de Prórroga del Convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes

**CLÁUSULAS**

Primera. *Prórroga del Convenio de colaboración.*—En virtud de la cláusula décima del citado Convenio de colaboración suscrito el 26 de septiembre de 2005, la vigencia del mismo queda prorrogada hasta el 31 de diciembre del año 2006 y su correspondiente ejercicio económico al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda. *Contenido y programa de actuaciones a desarrollar.*—Las actuaciones concretas que conlleva el desarrollo del presente Protocolo de Prórroga han de ajustarse a lo señalado en el «Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes 2006», examinado en la reunión del día 17 de febrero de 2006 del Consejo Superior de Política de Inmigración, que se incorpora como anexo 1 al presente Protocolo de Prórroga. Dichas actuaciones deben estar enmarcadas en los ejes y líneas de intervención que en dicho documento se señalan.

Los ejes de actuación son los referidos a: acogida, educación, empleo, vivienda, servicios sociales, salud, infancia y juventud, igualdad de trato, mujer, participación, sensibilización y codesarrollo.

Las actuaciones a desarrollar por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en el presente ejercicio, se recogerán en el Plan de Acción 2006, aprobado de común acuerdo por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración y por la Comunidad Autónoma, con anterioridad a la firma del Protocolo de Prórroga del Convenio, y que se adjunta como anexo 2.

Entre las actuaciones que cada Comunidad Autónoma recoja en el mencionado Plan de Acción 2006, se incluirá el Programa de Acogida para aquellos inmigrantes en situación de especial vulnerabilidad que desde Canarias, Ceuta y Melilla son trasladados a la Península.

La aprobación del Plan de Acción 2006 se formalizará por medio de un Acuerdo entre la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración a través de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes, y la Dirección General de Servicios Sociales Comunitarios y Prestaciones de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias que se adjunta al presente Protocolo de Prórroga.

Tercera. *Coste del programa y aportaciones de las partes.*—El coste total de las actuaciones objeto del presente Protocolo de Prórroga del Convenio es de dos millones doscientos cincuenta y dos mil novecientos cuatro euros con veintinueve céntimos (2.252.904,29 €).

Dicho coste se cofinanciará entre ambas partes y se distribuirá de la siguiente manera:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta como participación a la financiación de este Protocolo de Prórroga del Convenio, la cantidad de un millón quinientos setenta y siete mil treinta y tres euros (1.577.033 €), consignada en la aplicación presupuestaria 19.07.231B.45500.

La Comunidad Autónoma del Principado de Asturias con cargo a su dotación presupuestaria para el año 2006, aporta la cantidad de seiscientos setenta y cinco mil ochocientos setenta y uno euros con veintinueve céntimos (675.871,29 €), procedente de las partidas presupuestarias que

se indican por parte de la Comunidad Autónoma, en razón del Plan de Acción 2006 aprobado:

16.03.313A.484.017.  
16.03.313A. 484.020.  
16.04.313E.484.008.  
16.03.313A.464.037.  
1502 421A 120000.  
1502 421B 229000.  
1502 422A 120000.  
1502 422C 120000.  
1502 422E 120000.  
1502 422P 615001.  
1502 422E 229000.  
1502 422B 781013.  
1502 422E 482059.

Cuarta. *Obligaciones de las partes.*—La Comunidad Autónoma de Asturias se compromete a destinar la cantidad de seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y seis euros (692.446 €) de la aportación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales a actuaciones encuadradas en las medidas prioritarias del eje de educación y la cantidad de ochocientos ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y siete euros (884.587 €) a las medidas para el desarrollo de los otros ejes enunciados en el Plan de Acción 2006 del presente Protocolo de Prórroga.

Igualmente la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias se compromete a derivar a las entidades locales de su territorio con una mayor presión migratoria, como mínimo el 40 % de la asignación atribuida con cargo a la aportación que realiza el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se compromete a prestar la colaboración del Departamento para la realización de las actuaciones acordadas y principalmente, aquellas referidas al seguimiento y evaluación de las actuaciones comprometidas en ejecución de este Protocolo de Prórroga.

Quinta. *Vinculación con el Convenio.*—En lo no dispuesto expresamente en este protocolo de prórroga, será de aplicación lo establecido en el Convenio de colaboración suscrito en 2005, en especial lo que se refiere a la justificación del gasto (cláusula quinta del Convenio), resolución del convenio (cláusula undécima del Convenio) y a la naturaleza y jurisdicción (cláusula duodécima del Convenio).

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo de Prórroga en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, P. D. (Orden Comunicada de 7 de junio de 2006), la Secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, María Consuelo Rumí Ibáñez.—Por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, la Consejera de Vivienda y Bienestar Social, Laura González Álvarez.

**21014** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de los acuerdos relativos al Acuerdo Marco para el sector de industrias de aguas de bebidas envasadas.*

Visto el texto del acta de fecha 20 de octubre de 2006 donde se recogen los acuerdos referidos a la modificación del Anexo I, así como el incre-

mento de las tablas salariales provisionales para el año 2006 del Acuerdo Marco para el Sector de Industrias de Aguas de Bebidas Envasadas (Código de Convenio n.º 9914405), que ha sido suscrito de una parte por la Asociación Nacional de Empresas de Aguas de Bebidas Envasadas (ANEABE) en representación de las empresas del sector y de otra por las Federaciones Agroalimentarias de CC.OO y UGT en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, Resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de los citados Acuerdos en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 14 de noviembre de 2006.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche

#### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL ACUERDO MARCO PARA EL SECTOR DE INDUSTRIAS DE AGUAS DE BEBIDA ENVASADAS

En Madrid, siendo las 11 horas, 30 minutos del día 20 de octubre de 2006, en la sede de ANEABE, sita en calle Serrano, 76 -5.º dcha., se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora del Acuerdo Marco para el Sector de Industrias de Aguas de Bebida Envasadas con la asistencia de los representantes de las Federaciones Agroalimentarias de CC.OO. y U.G.T de una parte y, de la Asociación Nacional de Empresas de Aguas de Bebida Envasadas (ANEABE), de otra, a fin de negociar el Acuerdo Marco. Abierta la sesión las partes adoptan los siguientes acuerdos:

1.º Constituirse en Comisión Negociadora para la renegociación del Acuerdo Marco para el Sector de Industrias de Aguas de Bebida Envasadas, comisión negociadora que estará constituida de una parte por la representación sindical de la Federación Agroalimentaria de Comisiones Obreras y la Federación Agroalimentaria de UGT y, de otra por la Asociación Nacional de Empresas de Aguas de Bebida Envasadas (ANEABE), reconociéndose las partes mutua capacidad de negociación.

2.º Las partes comparecientes acuerdan mantener el texto del Acuerdo Marco para el Sector de Industrias de Aguas de Bebida Envasadas, publicado por resolución de 24 de Febrero del 2003, de la Dirección General de Trabajo (BOE de 12 de Marzo de 2003), con las modificaciones siguientes:

1. El Anexo I del Acuerdo Marco quedará redactado del siguiente modo:

#### Anexo I 2006

a) Las tablas salariales pactadas, que tienen un incremento provisional del 2,40 % sobre las definitivas del año 2005, serán aplicables desde el 1 de Enero del 2006 y hasta el 31 de Diciembre de dicho año, según los valores que constan en el Anexo II.

b) En el caso de que el IPC experimentara una subida superior al 2% durante todo el año 2006 la Comisión Paritaria procederá a revalorizar las tablas salariales en el exceso de la indicada cifra, a fin de garantizar un incremento salarial del IPC real más 0,4 puntos, con efecto de 1 de Enero de 2006 y los atrasos se abonaran dentro del mes siguiente.

#### ANEXO I

##### Tablas provisionales año 2006

Nivel	Categoría	Salario base/euros		Plus de asistencia euros/mes	Plus nocturnidad euros/hora	Horas extras
		Mes	Año			
1	Técnico Titulado Superior .....	1.219,49	18.292,35	78,44	2,71	
2	Técnico Titulado Medio .....	1.155,32	17.329,80	78,44	2,47	
3	Técnico No Titulado .....	1.091,13	16.366,95	78,44	2,25	
3	Jefe de 1.ª .....	1.091,13	16.366,95	78,44	2,25	
3	Jefe de Ventas .....	1.091,13	16.366,95	78,44	2,25	
4	Encargado .....	1.026,95	15.404,25	78,44	2,04	
4	Jefe de 2.ª .....	1.026,95	15.404,25	78,44	2,04	
5	Oficial de 1.ª .....	930,66	13.959,90	78,44	1,79	10,71
5	Contable .....	930,66	13.959,90	78,44	1,79	10,71
5	Cajero .....	930,66	13.959,90	78,44	1,79	10,71
5	Inspector de Ventas .....	930,66	13.959,90	78,44	1,79	10,71
5	Capataz .....	930,66	13.959,90	78,44	1,79	10,71